

ACUERDO # 160



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 30 de julio de 2019, la Diputada Mónica Borrego Estrada en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96, fracción II de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", para que presente un informe financiero y estrategias para responder a los compromisos económicos de la Institución.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0685, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Universidad Autónoma de Zacatecas fundada en 1832 por el liberal Francisco García Salinas es, sin duda, la institución educativa y cultural civilizatoria más importante de nuestro Estado.

A lo largo de 187 años de vida, la Universidad se ha constituido en el pilar, en espíritu y alma fundamental que ha promovido el desarrollo de Zacatecas.

Concebir la evolución integral de Zacatecas, sin el concurso de la Universidad, es impensable.

La Universidad marca rumbo, dirección y liderazgo, al avance de nuestra entidad, a través de sus tareas sustantivas: la docencia, la investigación y la extensión.

En la actualidad, la Universidad atiende poco más del 60 por ciento del total de la matrícula de educación superior en el Estado y efectúa importantes proyectos de investigación científica.

Un día sin la Universidad para Zacatecas, es impensable, por el papel estratégico que esta noble institución desempeña para bien de la Entidad.

Hoy existen datos y señales, sobre la situación financiera de la Universidad, que deben preocupar a los universitarios, pero también a los zacatecanos, a sus élites políticas y a sus gobernantes.

Dichas circunstancias deben concitar a un amplio y profundo acto de solidaridad para defender, rescatar y fortalecer a nuestra Universidad, institución patrimonio de todos los zacatecanos, no de unos cuantos.



En destacada nota informativa publicada el pasado día 20 del mes en curso, en el periódico de circulación nacional El Universal y en otros medios reconocidos en la República, se da cuenta del riesgo de cierre de varias Universidades, entre las que se menciona a la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Con datos e información proporcionada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) se revela que: “nueve universidades públicas enfrentan a finales de este año un pasivo acumulado de 16 mil 677 millones de pesos, lo que les impedirá pagar nómina, pensiones, jubilaciones y paralizará su operación cotidiana”.

Estas instituciones, abunda el reporte de la ANUIES, deben siete de cada 10 pesos que les entrega el gobierno federal como subsidio.

Entre las Universidades en situación crítica, se mencionan las siguientes : Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Universidad Benito Juárez, de Oaxaca; Universidad Juárez, de Tabasco; la del Estado de México; Nayarit; Morelos; Sinaloa; Chiapas y Zacatecas, entre otras.

Ante la situación compleja y difícil que enfrenta la Universidad Autónoma de Zacatecas, requerimos la suma plural de esfuerzos, para trabajar por su rescate y fortalecimiento.

De la Universidad, lo menos que demandamos, es transparencia, orden, eficiencia administrativa, calidad y excelencia académica, para responder a la demanda de la sociedad zacatecana.

Recientemente, el rector de la Máxima Casa de Estudios anunció la apertura de nuevos programas de licenciatura en la institución, lo que implica, evidentemente, el compromiso de contratación de nuevo personal docente.



La autoridad de la Universidad al respecto tiene la responsabilidad de explicar a la ciudadanía, si para implementar esos nuevos programas de licenciatura se tienen garantizadas ya las fuentes de financiamiento o bien se procederá, simplemente, al reaprovechamiento de recursos materiales y humanos ya existentes.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Si la salida se encuentra en solo profundizar aún más el déficit financiero y en incrementar los pasivos económicos, entonces resultará criminal.

Porque tenemos que decirlo, ante la situación financiera compleja que vive nuestra Universidad, sería inexplicable e incluso irracional, que se le sumen nuevas cargas económicas a las ya existentes.

La circunstancia económica verdaderamente difícil que se vive a nivel nacional y estatal, nos obliga a todos, a actuar con absoluta responsabilidad.

Como diputada local tengo el enorme y gran compromiso de trabajar por la Máxima Casa de Estudios y más aún cuando mi padre, fue director general del Instituto de Ciencias y trabajó con entrega, honestidad, pasión y profesionalismo, en los procesos de construcción de su autonomía.

Hoy en día, la Universidad Autónoma de Zacatecas enfrenta una grave situación de riesgo, pero también una oportunidad histórica para impulsar una transformación de gran calado de sus estructuras administrativas, académicas, organizativas y políticas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia, son competentes para analizar la iniciativa, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracciones XXIII y XXX, 132, 156 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.




H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

SEGUNDO. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido diversos criterios respecto a que las universidades públicas autónomas son organismos descentralizados del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es impartir educación pública, de conformidad con el artículo 3o constitucional.

En esos términos, las universidades públicas, como organismos del Estado, no son un fin en sí mismas, sino que constituyen una de las garantías institucionales del derecho humano a la educación superior y, en este sentido, tienen un carácter instrumental dependiente del cumplimiento de sus objetivos constitucionales, a saber: educar, investigar y difundir la cultura.

La autonomía universitaria prevista en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en la facultad de gobernarse a sí mismas, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; la posibilidad de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la responsabilidad de administrar su patrimonio, con la finalidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines.



Es importante destacar que el sentido de la autonomía universitaria es proteger el principio de libre enseñanza – libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas-, indispensable para la formación y transmisión del conocimiento. En otras palabras, la autonomía universitaria tiene como finalidad proteger las condiciones necesarias para la satisfacción del derecho a la educación superior.

A partir de la comprensión de la autonomía universitaria como una garantía institucional del derecho a la educación superior se puede entender que tiene las siguientes facultades:

- La facultad de darse sus propias normas “autonormación”, es decir, definir sus estatutos y regulaciones internas.
- La potestad de autogobernarse, eligiendo de entre sus miembros a sus propias autoridades y órganos de gobierno, definiendo los requisitos para ingresar, permanecer y egresar de ella.
- La facultad de administrar su patrimonio, lo que implica establecer distintos mecanismos de financiamiento y obtención de ingresos.

Estamos convencidos de que debemos abonar al fortalecimiento de la autonomía universitaria y su consecuente libertad de enseñanza e investigación, pero también persuadido de que todo aquel Ente Público que reciba recursos del Estado, debe ser sujeto a la fiscalización y rendición de cuentas, tal como se establece en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



En este contexto, el Dr. Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, hace saber en fecha 1º de agosto de 2019, mediante comunicado con el Diputado Jesús Padilla Estrada, Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su deseo de acudir a la Legislatura del Estado para proporcionar la información financiera, de operación administrativa y académica que le sea requerida, así como de toda información que sea del interés de las diputadas y diputados integrantes del Poder Legislativo.

TERCERO. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS. Al analizar en un primer momento la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” destaca de la exposición de motivos, que la Universidad está obligada a extender y fortalecer su encargo como forjadora de profesionistas de alto nivel; creadora de conocimientos científicos con aplicación productiva; articuladora del conocimiento social; productora y difusora de la cultura; formadora de cuadros administrativos y políticos y comprometida con el análisis y solución de los problemas más apremiantes de la sociedad.

Es importante citar el contenido del artículo 61 de la invocada Ley Orgánica, el cual dispone que la Universidad estará obligada legal y moralmente a aplicar sus recursos con *probidad, eficiencia* y exclusivamente a los fines que le son propios, procurando siempre el *equilibrio financiero*. Con el respeto debido a todos los universitarios, a las autoridades internas y al desarrollo de las actividades institucionales, los órganos de fiscalización federales y estatales, ejercerán las facultades de revisión y auditoría que les otorguen las leyes, respecto de los fondos públicos transferidos a la Universidad.

En ese tenor, atendiendo la Iniciativa de Punto de Acuerdo sujeta es procedente solicitar al Rector que presente un Informe sobre la situación económica, financiera y respecto de la deuda que pesa sobre la Universidad Autónoma de Zacatecas en los ejercicios 2018 y 2019, en versión electrónica, con las siguientes especificaciones:



- Información económica y financiera relativa a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, del Presupuesto de Egresos de la UAZ, con sus respectivos anexos, tanto de ingresos propios, ejercicio del gasto público y recursos federales transferidos.
- Desglose de la información económica y financiera, de operación administrativa y académica, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, bajo los criterios de disciplina, racionalidad y responsabilidad.
- Desglose de la nómina de la UAZ, respecto del personal académico y de trabajadores, con sus anexos.
- Lo relativo al desglose del Capítulo 1000 de servicios personales, con sus anexos correspondientes.
- Gestión de Calidad Rendición de Cuentas y Transparencia.
- Programa de Saneamiento Financiero de la UAZ.
- Proyecciones futuras de los siguientes cinco años.

CUARTO. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El análisis el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el cual focaliza la acción de la Universidad en dos líneas:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Impulsar la sociedad del conocimiento en Zacatecas, lo cual se logra a través de la formación, la creación, la aplicación y la transferencia y difusión del conocimiento, dándole valor agregado a los procesos de producción, cualquiera que sea su índole, y
- Orientar el espacio común de educación superior de Zacatecas, lo cual es natural porque la Universidad es: la Alma Mater de los zacatecanos.¹

Continuando en el análisis del citado Plan de Desarrollo Institucional, las tendencias actuales que se visualizan en la Educación Superior en México, se dan en cuatro ejes: cobertura, calidad, gestión y coordinación.

El paradigma de la calidad en la perspectiva de la Internacionalización, pone el acento en dos rasgos característicos:

- Indicadores de Segunda Generación. El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) señala que algunos indicadores se desagregarán dando una jerarquía a los mismos.

¹Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", *Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020*, Zacatecas, México, consulta agosto 2019. En Internet: <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/PDI%20UAZ%202016-2020.pdf>

Por su parte, el paradigma de la gestión pone el acento en dos rasgos característicos:



Auditorías del Desempeño. La rendición de cuentas trascendió el esquema tradicional por uno que sin dejar de fiscalizar que el ejercicio del presupuesto sea pulcro y transparente, poniendo en el centro su contribución al logro de las metas institucionales.

- Presupuesto basado en resultados. En armonía con las auditorías del desempeño y el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la elaboración del presupuesto debe tener como referente los resultados esperados.

Analizado el Programa de Desarrollo Institucional en referencia, esta Dictaminadora es de la opinión que si bien es cierto nuestra Alma Mater requiere analizar su pasado reciente y el estado que guarda en el presente, para proyectar su futuro con certidumbre, debe enfrentar con responsabilidad y de manera inmediata la crisis financiera cuya expresión más clara es en el ámbito del ejercicio presupuestal que ha obligado a tener un plan de contingencia para salir del agobio financiero.

QUINTO. CRISIS FINANCIERA. Las crisis financieras de las universidades obligan a revisar, por lo menos, tres aspectos, a saber:

- Plantilla de personal: se requiere de su reconocimiento por parte de la Autoridad Educativa Federal, para que dé certeza jurídica en su desarrollo.
- Pensiones y jubilaciones: se requiere de reformas estructurales que aseguren su sustentabilidad.



➤ Pasivos: se requiere sanear las finanzas universitarias, y dar solución definitiva.

Por tanto, es importante la implementación de estrategias que permitan cumplir con los indicadores de permanencia emitidos por el Consorcio de Universidades Mexicanas.

Las y los diputados estaremos atentos en el redimensionamiento de la planeación y la implementación de una agenda universitaria que considere los proyectos del programa institucional, siendo los siguientes:

- Sistema de Gestión de Calidad, Rendición de Cuentas y Transparencia.
- Saneamiento Financiero.
- Desarrollo de la Plantilla de Personal Pertinente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La H. LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, a presentar ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, un Informe detallado sobre la situación financiera de la Máxima Casa de Estudios y explique las estrategias y acciones para responder con efectividad a los compromisos económicos que tiene la institución.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente invita al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, a instalar una Mesa de Trabajo Permanente con las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, con el objeto de celebrar diversas sesiones para la entrega de información complementaria, así como propuestas, análisis, discusión y, en su caso, aprobación, de conformidad al procedimiento legislativo.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA



SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**